

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Comunicación

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 1.4. Firmar e incluir convenios que recojan explícitamente los acuerdos de doctorado.

## MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

#### 1.2 - Contexto

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado teniendo en cuenta los objetivos I+D+I previstos por el Ministerio y las convocatorias europeas, el Programa Horizonte 2025 de la Universidad de Navarra (en lo que se refiere a la investigación), la actualización de las líneas de investigación y los proyectos en marcha.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan todas las actualizaciones incluidas en este apartado.

#### 1.4 – Colaboraciones

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el listado de convenios internacionales que afectan al programa.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones. Se actualiza el listado de convenios internacionales que afectan al programa de doctorado. Sin embargo, algunos de los convenios son convenios marco de colaboración, no específicos para el programa.

Se recomienda firmar e incluir los convenios que recojan explícitamente los acuerdos de doctorado.

### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

#### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen en las vías de acceso las dos últimas modificaciones del RD 99/2011. Se sustituyen las Oficinas Generales por la Secretaría Técnica de Investigación como órgano

encargado de la entrada y registro de solicitudes de admisión.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones. Se acepta la actualización del órgano encargado de la entrada y registro de solicitudes de admisión.

Se define un perfil recomendado de ingreso: "Alumnos, españoles o extranjeros, que acrediten los requisitos legales de acceso previstos en el art. 6 del RD 99/2011, con formación previa de grado en Artes y Humanidades, y Ciencias Sociales y Jurídicas, y con un máster relacionado con la investigación en comunicación"; y un perfil adicional con complementos de formación: "Alumnos con formación previa de grado en otras ramas que no sean Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas y con un máster relacionado con la investigación en Comunicación".

Se establecen asimismo dos criterios de admisión: el expediente académico y el CV, respectivamente con un peso de 70% y un 30% y se indica, una puntuación mínima para la admisión de 50 puntos.

#### 3.4 – Complementos formativos

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado teniendo en cuenta la oferta vigente a partir del curso 2021-2022.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones. Se vinculan los complementos formativos a los estudiantes del perfil adicional, reducidos a 9 ECTS, que se reparten en 3 asignaturas "teorías de la comunicación", "escritura de investigación", "Métodos de investigación en comunicación", y se incluye un breve descriptor, los contenidos, actividades formativas, evaluación, y bibliografía.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### 4.1 – Actividades formativas:

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan y revisan (siguiendo lo dispuesto en proceso de acreditación) las Actividades Formativas con el objetivo de adaptarlas a las realizadas con regularidad y estabilidad por los doctorandos, y para solventar algún problema de solapamiento que existía entre actividades muy similares. En concreto: - se eliminan las siguientes actividades formativas: "Asistencia docente", "Actividades profesionales relacionadas con la investigación", "Otras actividades genéricas de formación doctoral", "Tutorías personalizadas con el director de tesis". - Se incluye una nueva actividad "Actividades transversales de la Escuela de Doctorado", que incluye la antigua actividad "Curso de formación didáctica", "Seminarios de formación en gestión de la investigación" y "Cursos o seminarios de formación para la investigación". - Se incluye una nueva actividad "La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad". - La actividad "Preparación de comunicaciones, publicaciones o artículos científicos" pasa a denominarse "Publicación de artículos en Revistas/Journals de referencia y/o de capítulos de libro/monografías en editoriales de

prestigio"

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones. Se introducen cambios en las actividades formativas, que suponen la desaparición de algunas de ellas, la reconfiguración de otras, y la introducción de otras nuevas, como consecuencia del proceso de acreditación llevado a cabo.

**CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

**5.1 – Supervisión de tesis**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se aumenta de 3 a 5 el número de tesis que puede dirigir un profesor. - Se incluye un párrafo adicional en el apartado "Dirección conjunta de tesis, mecanismos de fomento para la dirección de tesis" con actividad específicas de fomento de la dirección de tesis. - Se incorpora una descripción más clara de la figura del "Revisor"

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta.

Se aumenta el número máximo de tesis doctorales que se puede dirigir simultáneamente de 3 a 5 y las codirecciones cuentan como ½. Se incluye un párrafo adicional en el apartado "Dirección conjunta de tesis, mecanismos de fomento para la dirección de tesis" con actividad específicas de fomento de la dirección de tesis se incluye referencia a actividades específicas de fomento de la dirección de tesis, y se incorpora una descripción más clara de la figura del "Revisor".

**5.2 - Seguimiento del doctorando**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se ajusta la descripción del seguimiento a la nueva redacción del RD 99/2011.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta.

Se organiza la información adecuándola a la estructura recogida en el RD 99/2011 (admisión, plan de investigación, seguimiento, registro de actividades, etc.).

**5.3 – Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa

ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se incluyen las menciones de Doctor Internacional, cotutela y Doctorado industrial

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta.

Se incluye la información relativa a los requisitos necesarios para la mención de Doctor internacional, doctorado industrial, y las tesis en cotutela.

**CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS**

**6.1 – Líneas y Equipos de Investigación**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se modifican las líneas de investigación del Programa de Doctorado y se actualiza la composición del equipo de investigación.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta.

Se modifican las líneas de investigación del programa de doctorado y se actualiza la composición del equipo de investigación.

El programa cuenta con 1 equipo de investigación, integrado por 41 profesores investigadores, de los que 29 cuentan con un sexenio vivo, lo que supone que un porcentaje del 70,73% dispone de experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA en su Guía de Apoyo, dato superior al 60% exigido en la legislación vigente.

El programa ha reducido las 4 líneas de investigación originales a dos, contando con un proyecto de investigación, competitivo, vigente a la fecha de la solicitud y cuyo IP es profesor del programa.

Con respecto a las 25 publicaciones de los profesores del programa durante los últimos 5 años todas ellas aportan indicios de calidad que las sitúan en el primer cuartil (Q1), lo que se considera altamente satisfactorio.

Con respecto a los indicios de calidad de las 10 tesis correspondientes a los últimos 5 años aportadas se consideran adecuados, hay 7 publicaciones en Q1, 1 en Q2, 1 en Q3 y 1 en Q4.

**CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

**9.1 - Responsable del título**

Se actualizan los datos del responsable del título.

9.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del representante legal.

9.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Madrid, a 28/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina